



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de abril de 2024
TR. N.º 0207-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0207-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de abril de 2024.

VISTO: El Informe Técnico N.º 014/UA/ABP/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, la Comunicación N.º 080/UA/ABP/24, de la Unidad de Abastecimiento y la Comunicación N.º 839-2024/DIGA de la Dirección General de Administración; **CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento establece “*que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes*”; Que, la Resolución Directoral N.º 15-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento*”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales; y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; Que, mediante Comunicación s/n, el Sr. José de la Rosa Zeta Chulle, Representante Legal de la Empresa Monsanto SA, con RUC 20376641466, expresa su voluntad de donar un LAVADOR DE PLACAS y un ESPECTROFOTÓMETRO y 370m² de malla antiafida Mesh 50; Que, conforme al artículo 9.3 de la Directiva N.º 0006- 2021EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, el área de Bienes Patrimoniales elabora el Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; Que, según los comprobantes de pago, los equipos fueron adquiridos en el año 2014 con un valor de adquisición de \$ 1 981.00 por el LAVADOR DE PLACAS el monto y \$ 2 161.00 por el ESPECTROFOTÓMETRO, y \$ 294.70 por 370m² de Malla Antiafida Mesh 50 adquirido en el 2023, los cuales fueron tasados para ser dados de alta obteniéndose el valor de S/ 744.37 por el LAVADOR DE PLACAS y S/ 812.01 por el ESPECTROFOTÓMETRO y S/1 119.86 por 370m² de MALLA ANTIAFIDA 50 MESH; Que, en aplicación de la Directiva N.º 0006- 2021EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, el área de Bienes Patrimoniales recomienda proceder con la aceptación de la donación de un LAVADOR DE PLACAS cuyo valor tasado es de S/ 744.37, un ESPECTROFOTÓMETRO valorizado en S/ 812.01 y 370m² de malla antiafida 50 mesh por S/ 1 119.86, ofrecidos por la Empresa Monsanto Perú SA, equipos que cuentan con las siguientes características:

CODIGO DE ITEM - SIGA	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
532272440001	LAVADORA AUTOMATICA DE PLACAS	BIOTEK	S/M	S/S	NEGRO
602239530001	ESPECTROFOTOMETRO	SPECTRAMAX	340PC	LNR05179	BLANCO

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** - Aceptar la donación de un LAVADOR DE PLACAS cuyo valor tasado es de S/ 744.37 (Setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), un ESPECTROFOTÓMETRO valorizado en S/ 812.01 (Ochocientos doce con 01/100 soles) y 370m² de MALLA ANTIAFIDA 50 mesh por S/ 1 119.86 (Mil ciento diecinueve con 86/100 soles), ofrecidos por la Empresa Monsanto Perú SA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de abril de 2024
TR. N.º 0207-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Disponer que el área de Almacén ingrese en sus registros el LAVADOR DE PLACAS, y el ESPECTROFOTÓMETRO y la MALLA ANTIAFIDA 50 mesh mediante una Nota de Entrada a Almacén (NEA-donación). **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad que incorporen en los registros contables y patrimoniales los bienes aceptados en donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UA,BP,CONT,DIGA